

# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 121 Año XCI**

San Salvador de Jujuy, Octubre 29 de 2008.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

## PODER EJECUTIVO

### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Julio Héctor Costas

### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Miguel Angel Lembo

### **Ministro de Producción y Medio Ambiente**

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

### **Ministro de Desarrollo Social**

Prof. Elva Liliana Domínguez

### **Ministro de Educación**

Lic. María Eugenia Bernal

### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete



GOBERNADOR

**DECRETO N° 1799-H.-**  
**EXP. N° 0516-1243/98.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Adjudicase en venta a favor de PERFECTO ANACAYA, D.N.I. N° 12.026.835 y de MARIA BEATRIZ BUSTAMANTE, DNI N° 17.559.838, el terreno fiscal individualizado como Lote 09 de la Manzana 134, Padrón J- 5367, ubicado en Humahuaca, Dpto. del mismo nombre.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1827-G.-**  
**EXP. N° 0400-8707-2008.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 SET. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Provincial la realización del "IV CONGRESO LATINOAMERICANO DE HIJOS DE HOGARES NUEVOS" que, organizado por los Coordinadores de la Diócesis de Jujuy del Movimiento Hijos de Hogares Nuevos, se realizará en la Ciudad de Tilcara (Departamento homónimo), los días 11, 12 y 13 de Octubre de 2008.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN N° 1490-E.-08.-**  
**EXP. N° 1055-323/06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la docente AMERICA RITA GÓMEZ, DNI N° 10.616.095, con el patrocinio letrado del Dr. Venancio Llanes, en contra de las Notas N° 16-JC-06 y 21-JC-06, ambas emanadas de Junta Calificadora de Nivel Inicial y Primario, por los motivos expuestos en el exordio.-

Lic. Maria Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 2361-E.-**  
**EXP. N° 1050-1958/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 AGO. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Autorízase el funcionamiento bajo el Régimen de "CAJA CHICA" para la dependencia, que se detalla, a partir del mes de agosto de 2008, del Ministerio de Educación, Responsable y por el monto que se indica a continuación:  
N° Orden:1 – Dependencia: Área de Auditoría y Control de Gestión – Responsable: CPN DANIELA VERÓNICA CHELI  
N° Documento: 25.954.188- Monto Autorizado: \$ 1.000,00

Lic. Maria Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 2391-E.-**  
**EXPTE. N° 1056-12521/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SET. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** RECONOCER los servicios brindados por la señora IRQUIA ZAIDA RABAJ DNI. N° 21.541.119, como Maestro de Jardín provisional en la Escuela N° 389 "Paso de los Andes" de Catua- Dpto. Susques -, desde el 21 de febrero hasta el 24 de setiembre del 2007, según lo expuesto en el considerando.

Lic. Maria Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 2402-E.-**  
**EXP. N° 1056-9071/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 AGO. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** TRASLADAR con carácter transitorio al señor ANTONIO RAMON MARAZ – D.N.I. N° 11.663.742, Sub-Jefe del Dpto. Liquidaciones de la Dirección de Administración y Finanzas de éste Organismo, a la Intendencia de Los Diques dependiente del Ministerio de Producción y Medio Ambiente, donde cumplirá funciones que le sean encomendadas, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2008, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. Maria Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 2467-E.-**  
**EXP. N° 1050-2005/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Educación, la erogación que demande la compra de cuatro (4) baterías, solicitadas por el Área Logística, que asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).-

Lic. Maria Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 2468-E.-**  
**EXP. N° 1050-2002/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Educación, la erogación que demande la compra de tres (3) baterías, solicitadas por el Área Logística, que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA (\$ 1.170,00).-

Lic. Maria Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 2475 -E.-**  
**EXP. N° 1056-9896/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** DAR DE BAJA, a partir del 31 de julio del 2008, a la señora IRMA ESTER GARCIA – D.N.I. N° 05.152.451, en toda la situación de revista que registre en el Bachillerato Provincial N° 19 de Yala y en el Bachillerato Provincial N° 24 de Lozano, por el haberse acogido al beneficio jubilatorio, según lo expuesto en el considerando.-

Lic. Maria Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 2477-E.-**  
**EXP. N° 1056-5220/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** TENER POR ACEPTADA, a partir del 19 de febrero del 2008, la renuncia presentada por la señora MARIA DOLORES DE LA CRUZ – D.N.I. N° 24.504.475, al cargo de Maestra Especial de Educación Física titular de la Escuela N° 203 "S.S. Juan XXIII" de San Pedro de Jujuy, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. Maria Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 2478-E.-**  
**EXP. N° 1056-9738/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** CONCEDER TRASLADO con carácter definitivo, a partir de la fecha de toma de posesión, a la Auxiliar Administrativo titular-Categoría 4- de la Coordinación de Registro de Títulos, legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, señora ALICIA NORMA

MAIDANA – D.N.I. N° 14.089.073, con iguales funciones al Bachillerato Provincial N° 21 de ésta capital, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. Maria Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 2500-E.-**  
**EXP. N° 1056-9626/07.- Agreg. N° 1056-7062/07; 1056-5568/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** Disponer la iniciación de un SUMARIO ADMINISTRATIVO al señor MARCELO GUSTAVO FERNANDO ROMERO – D.N.I. N° 20.479.684, Profesor Interino en la Escuela de Comercio “Dr. José Ingenieros” de San Pedro de Jujuy, a efectos de clarificar la situación planteada por las reiteradas inasistencias que registra durante el año 2007 y a lo expuesto en el considerando.-

Lic. Maria Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 2523-E.-**  
**EXP. N° 1055-2241-03.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** Rectificar el Anexo Único de la Resolución N° 2822-G-05 que aprueba el Diseño Curricular de la carrera “TECNICATURA SUPERIOR EN ESTADÍSTICA” del Instituto de Formación Docente Continua N° 6, sustituyendo el acápite “H14- Distribución de Espacios Curriculares por Área de Formación”, por H 14- Distribución de Espacios Curriculares por Campos de Formación, que como ANEXO ÚNICO se incorpora al presente acto resolutivo.-

Lic. Maria Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 2537-E.-**  
**EXP. N° CU 1050-2103-08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** Autorizar por el año 2008 la apertura de una cohorte al Centro de Educación Integrada de Jóvenes y Adultos “GERMAN ABDALA” – C.E.I.J.A.- de San Salvador de Jujuy.-

Lic. Maria Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EXPEDIENTE N° 16 -8548-00 -2008 -1.-**  
**DECRETO N° 1842.08.008.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 OCT. 2008.-**

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Fijese una nueva fecha para la Apertura de Sobres del llamado a **Concurso de Precios N° 28/2008**, referente a la provisión de cubiertas, cámaras y protectores para las Unidades de la Dirección de Obras Viales C-5, C-31, C-32, C-40, F12 y F-23, solicitado por la Dirección General de Talleres y Corralón Municipal dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme Provisorio N° 870/2008 y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, la cual se efectuará el día 04 de Noviembre de 2.008, a horas diez (10:00 hs.) en el Salón de los Intendentes de esta Comuna o siguiente día hábil si éste fuere inhábil ó feriado, momento hasta el cual se deberá efectuar la presentación de las propuestas para dicho Acto.-

**ARTICULO 2°.-** Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las firmas proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Concurso de Precios.-

Arq. Raúl E. Jorge  
Intendente

29 OCT. S/C.-

**GOBIERNO DE JUJUY-**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION-**  
**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS**  
**Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**

En cumplimiento al Artículo 6° de la Ley N° 4937, que expresa: “La Superintendencia deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los proyectos de normas reglamentarias de significativa importancia que se proponga emitir.

A partir de tal publicación, todos los interesados podrán hacer llegar a la Superintendencia, durante los treinta (30) días corridos contados desde la publicación, las opiniones, comentarios y sugerencias que les mereciese el proyecto.

Dentro del mismo plazo, los interesados podrán ...”; se procede a publicar el PROYECTO DE RESOLUCIÓN sobre “REGLAMENTACION DE LOS PLAZOS QUE DEBE CUMPLIR AGUA DE LOS ANDES S.A. PARA LA CONEXIÓN Y REPARACION DE VEREDAS.”.

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**VISTO:**

La falta de un procedimiento que establezca el tiempo en el que Agua de los Andes S.A. debe realizar los trabajos de conexión a la red de agua potable y/o desagües cloacales, como también la reparación de la vereda y/o la calzada; y

**CONSIDERANDO:**

Que, La Ley N° 4937 Capítulo II Artículo 5° Inciso 3) faculta a la SUSEPU. a dictar las normas reglamentarias relativas a la prestación del servicio concesionado, así como las relativas a la preservación del medio ambiente, en particular las referidas a normas de calidad de efluentes y volcamientos en recursos hídricos subterráneos o superficiales normas de volcamiento en las redes colectoras de los usuarios industriales y comerciales, condiciones de seguridad de las poblaciones y bienes, impacto ambiental, cuestiones relativas a calidad de servicios no específicamente contemplados en los marcos reguladores o contratos de concesión a la medición y facturación de los consumos, el control y uso de los medidores las interrupciones y restablecimiento de los servicios y el acceso a los inmuebles de los usuarios, y situaciones de emergencia en las prestaciones de los servicios.

Que, habiendo el usuario cumplido con los trámites para la conexión de agua y/o cloaca, y obtenido el Libre Deuda, se encuentra en condiciones de exigir a Agua de los Andes S.A. la inmediata conexión a la red de agua y/o de cloacas, respectivamente.

Que, existen antecedentes de la falta de cumplimiento, por parte de Agua de los Andes S.A., en realizar en un tiempo prudencial o razonable las conexiones de agua y cloacas además de las reparaciones de las veredas y/o calzadas.

Que, el Artículo 3° de la Resolución N° 036-SUSEPU-1999 expresamente dice: “Los costos que resultaren de mantenimiento, reparaciones y reposición de accesorios o componentes de las conexiones, roturas y reposición de calzada, veredas, fachadas, tasas o gravámenes a pagar por la ejecución de los trabajos y otros problemas técnicos administrativos o legales que surgieran, estarán a cargo de la empresa Agua de los Andes S.A. y/o concesionario de los servicios de agua potable y desagües cloacales siempre y cuando la anomalía no haya sido producida por alguna acción negligente del usuario o no del usuario o algún tercero fehacientemente demostrada.”

Que, es fundamental lograr la seguridad del lugar durante el tiempo que duren los trabajos a efectuar, por el peligro cierto de graves riesgos para la integridad de los transeúntes.

Que, la Empresa debe dejar la vereda y/o calzada en las condiciones que se encontraba originariamente.

Por ello, en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Cumplido con los trámites de rigor, y desde que el plomero matriculado se presenta a la Empresa solicitando la conexión domiciliaria de agua y/o desagües cloacales, Agua de los Andes S.A. deberá, en el término de Setenta y Dos (72) horas, realizar la conexión requerida por el usuario.-

**ARTICULO 2°.-** En el caso de que se deba realizar la rotura de calzada y/o vereda Agua de los Andes S.A. deberá proceder a su reparación, en un plazo no mayor a Treinta (30) días contados desde el momento de efectuada la efectiva conexión.-

**ARTICULO 3°.-** Durante el tiempo que duren los trabajos de conexión y reparación, la Empresa será la responsable de colocar las señalizaciones que considere necesarias, tales como carteles indicadores y vallas en colores fluorescentes, fajas de seguridad, balizamiento nocturno perfectamente visible y todo otro elemento de seguridad que tenga relación directa con la obra.-

**ARTICULO 4°.-** El no cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, hará pasible a la Empresa de las sanciones correspondientes.-

**ARTICULO 5°.-** De forma.-

Ing. Hector Rodriguez Francile

Presidente- SU.SE.PU  
27/29/31 OCT. LIQ. N° 76910 \$ 35,40.-

**GOBIERNO DE JUJUY-  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION-  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**

En cumplimiento al Artículo 6° de la Ley N° 4937, que expresa: "La Superintendencia deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los proyectos de normas reglamentarias de significativa importancia que se proponga emitir.

A partir de tal publicación, todos los interesados podrán hacer llegar a la Superintendencia, durante los treinta (30) días corridos contados desde la publicación, las opiniones, comentarios y sugerencias que les mereciese el proyecto.

Dentro del mismo plazo, los interesados podrán ..."; se procede a publicar el PROYECTO DE RESOLUCIÓN sobre "REGLAMENTACION PARA LOS CASOS DE ADULTERACION DEL MEDIDOR DE CAUDAL."

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**VISTO:**

La urgente necesidad de reglamentar el procedimiento a seguir ante una posible adulteración del medidor de caudal, y

**CONSIDERANDO:**

Que, si bien es cierto que el tema de la adulteración de medidores de agua no estaría previsto normativamente, su reglamentación es necesaria porque no se puede desconocer la trascendencia que ello implica para el usuario titular de la cuenta, por las consecuencias legales que una imputación de tal magnitud podría ocasionarle.

Que, es imperioso tomar los recaudos mínimos necesarios para resguardar las pruebas de la anomalía detectada y garantizar la veracidad y transparencia de la verificación realizada.

Que, la Empresa tiene derecho a recuperar el consumo no registrado en el caso que estime que el medidor fue adulterado, evitando un enriquecimiento sin causa por parte del usuario infractor.

Que, es necesario penalizar a los usuarios, cuando se detecte una adulteración del medidor de caudal, imponiendo una sanción ejemplificadora, tendiente a evitar que conductas de este tipo sean reiteradas.

Que, actualmente las estafas por adulteración de medidores son cada vez más frecuentes y, hasta tanto se comprueba el delito, es la Empresa la que pierde dinero.

Que, la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor establece en el Capítulo VI – Artículo 29 - Instrumentos y Unidades de Medición: "La autoridad competente queda facultada para intervenir en la verificación del buen funcionamiento de los instrumentos de medición de energía, combustibles, comunicaciones, agua potable o cualquier otro similar, cuando existan dudas sobre las lecturas efectuadas por las Empresas prestadoras de los respectivos servicios.- Tanto los instrumentos como las unidades de medición, deberán ser los reconocidos y legalmente autorizados. Las empresas prestadoras garantizarán a los usuarios el control individual de los consumos".

Que, en el Marco Regulatorio vigente, en el Capítulo IV – del Concesionario- Art. 28 –Deberes y Atribuciones – inciso c), establece que la Empresa debe operar, administrar y mantener los bienes e instalaciones afectadas al servicio en las condiciones que se establecen en el presente Marco.

Que, la Ley N° 4937 – Capítulo II – Artículo 5° inciso 3), faculta a la SUSEPU. a dictar las normas reglamentarias relativas a la prestación del servicio concesionado, así como las relativas a la preservación del medio ambiente en particular las referidas a normas de calidad de efluentes y volcamientos en recursos hídricos subterráneos o superficiales, normas de volcamiento en las redes colectoras de los usuarios industriales y comerciales, condiciones de seguridad de las poblaciones y bienes, impacto ambiental, cuestiones relativas a calidad de servicios no específicamente contemplados en los marcos reguladores o contratos de concesión, a la medición y facturación de los consumos, el control y uso de los medidores, las interrupciones y restablecimiento de los servicios y el acceso a los inmuebles de los usuarios, y situaciones de emergencia en las prestaciones de los servicios.

Por ello, en ejercicio de sus funciones,

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Detectada la adulteración de un Medidor de Caudal, se suscribirá un Acta de Comprobación, en presencia o no del titular del inmueble, ante Escribano Público y/u Oficial de Policía y/o personal de la SUSEPU., quienes firmarán dicha Acta, de la que deberá entregarse copia al titular de la Cuenta.-

**ARTICULO 2°.-** Agua de los Andes S.A. deberá proceder a retirar el Medidor de Caudal y enviarlo al Laboratorio de Mediciones para su

verificación, a fin de resguardar la prueba de la anomalía verificada o el cuerpo del delito correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-** Dejará instalado un Medidor de Control y en caso de que se compruebe el fraude, se establece un plazo máximo de sesenta (60) días para que el usuario proceda a su reposición

**ARTICULO 4°.-** Obtenida la documentación precedente, la Empresa efectuará el cálculo del consumo a recuperar, estableciendo su monto y emitiendo la factura por ese concepto (además de lo que se siga consumiendo), aplicando un recargo del veinte por ciento (20 %) para aquellos usuarios que se los haya detectado la primera vez. En caso de reincidencia y por cada vez que se le detecte una nueva irregularidad, el recargo será de un veinte por ciento (20 %) más, acumulativo hasta un máximo del cien por ciento (100 %).

Sobre el monto resultante deberá aplicar el interés vigente, en caso del pago fuera de término de la respectiva factura.-

**ARTICULO 5°.-** Podrá la Empresa cobrar el Consumo No Registrado con una retroactividad de dos (2) años como máximo.-

**ARTICULO 6°.-** Para el cálculo del consumo a recuperar, deberá considerar la diferencia resultante entre el promedio del último año registrado por el medidor en condiciones normales, menos el consumo registrado por el medidor en el momento de la adulteración.

La facturación pertinente será efectuada a tarifa vigente al momento de su emisión.-

**ARTICULO 7°.-** Para el pago de la sanción impuesta, Agua de los Andes S.A. ofrecerá al usuario los planes de financiación vigentes en la Empresa al momento de facturar esa sanción.-

**ARTICULO 8°.-** El lapso entre la verificación y la emisión de la factura, no podrá exceder el bimestre.-

**ARTICULO 9°.-** De forma.-

Ing. Hector Rodriguez Francile  
Presidente- SU.SE.PU  
27/29/31 OCT. LIQ. N° 76911 \$ 35,40.-

**LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS**

**GOBIERNO DE JUJUY-  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION  
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA  
CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2008**

Obra: "COLEGIO NACIONAL N° 1- TEODORO SANCHEZ DE BUSTAMANTE- SECTOR A Y B"

Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO- PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 112.123,82.-

Plazo de Ejecución: NOVENTA (90) DÍAS.-

Periodo de Garantía: SEIS (6) MESES.-

Fecha de Apertura: 12- NOVIEMBRE- 2008.- HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION ARQUITECTURA- AV. SANTIBAÑEZ 1602

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TOPISO-DIRECCION ARQUITECTURA AV. SANTIBAÑEZ 1602

Precio del Pliego: \$ 300,00.-

Pago del Pliego: DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

Consultas: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA- AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Publicar en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2008.-

27/29/31 OCT. LIQ. N° 76913 \$ 20,50.-

**GOBIERNO DE JUJUY  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/08  
EXPEDIENTE N° 712-232/2007**

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO E INFORMATICO DESTINADO A DISTINTOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA

DESTINO: HOSPITALES DE LA PROVINCIA

APERTURA: 12/11/2008 - Hs. 10,00

PRESUPUESTO OFICIAL: HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 703.000,00 (PESOS SETECIENTOS TRES MIL CON 00/100)

PLIEGO E INFORMES: Dirección General de Administración – Departamento de Compras- Av. Italia esq. Independencia – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel./Fax : 0388- 423-5640.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Av. Italia esq. Independencia – subsuelo - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Salud.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800 (PESOS OCHOCIENTOS)

VENTA DEL PLIEGO: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Dirección General de Administración a los interesados, contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería del Ministerio de Salud o de la boleta de depósito bancario que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente N° 32000940088165-7 - Ministerio de Salud, Bco. Macro Bansud, Sucursal San Salvador de Jujuy.

29/31 OCT. 03/07 NOV. LIQ. N° 76934 \$ 34,50.-

**CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS**

**CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Entre el Sr. HECTOR OSVALDO CORONEL, DNI 13.016.924, argentino, casado, mayor de edad, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Calle Puesto del Marqués N° 77 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, la Sra. TERESA MIRIAM HERRERA, DNI 13.550.311, argentina, casada, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Puesto del Marqués N° 77 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, y la Sra. MIRTA ISABEL SOSA, DNI 26.232.973, argentina, casada, mayor de edad, de profesión Bioquímica-Farmacéutica, con domicilio en calle Coronel Dávila N° 828 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a lo establecido por la ley 19550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

**PRIMERA:** En la fecha que se menciona al pie de este contrato, queda constituida la sociedad de responsabilidad limitada formada entre los suscriptos y girará bajo la denominación de **HECOR SRL**. La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Avenida Córdoba N° 1787, de la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, Provincia de JUJUY, pudiendo trasladarse y/o establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.

**SEGUNDA:** La sociedad tendrá una duración de 15 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

**TERCERA:** La sociedad tendrá por objeto comercial la de instalar Farmacias, pudiendo para ello comprar, vender, permutar, importar, exportar y distribuir Productos Farmacéuticos, Especialidades Medicinales, Medicamentos para uso Humano y Productos Químicos, Cosméticos, Perfumes, Artículos de Primeros Auxilios, Especialidades Aromáticas, Productos Alimenticios que integran el recetario médico, y la comercialización de productos autorizados por la ley de farmacias y demás bienes conexos con su actividad; Distribuir y comprar, vender, permutar, importar, exportar y distribuir Productos Alimenticios, Artículos de Limpieza y Perfumería, Golosinas, Cigarrillos y sus artículos conexos. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados a su objeto social.

**CUARTA:** El capital social se fija en la suma de pesos **CINCUENTA MIL (\$ 50.000.00)** que se divide en cuotas iguales de pesos **DIEZ (\$ 10.00)**. Las cuotas son suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el señor **HECTOR OSVALDO CORONEL** Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco ( 2475 ) cuotas, por la suma de pesos **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 24.750.00)**; la señora **TERESA MIRIAM HERRERA** Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco ( 2475 ) cuotas, por la suma de pesos **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 24.750.00)** y la Sra. **MIRTA ISABEL SOSA** Cincuenta ( 50 ) cuotas, por la suma de pesos **QUINIENTOS (\$ 500.00)**. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración.

**QUINTA:** El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo, el 25 %, siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de 6 (seis) meses de la fecha de firma del presente contrato. **SEXTA:** En caso de que los socios no integren las cuotas sociales suscriptas por ellos en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de 10 (diez) días al cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido, la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir acciones, las mismas serán suscriptas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios. **SÉPTIMA:** Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la

autorización expresa del voto favorable de las tres cuartas partes del capital social, sin contar para el caso la proporción del capital a transmitir. El socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo por escrito a los demás socios, quienes se expedirán dentro de los treinta ( 30 ) días de notificados. Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos. En caso de ser varios los socios que manifiesten su decisión de comprar, adquirirán las cuotas en partes iguales. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaren. A los efectos de fijar el valor de las cuotas, se confeccionará un Balance General a la fecha de transferencia. **OCTAVA:** La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de o los socios gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. La duración en el cargo será de DOS ( 2 ) años y podrán ser reelectos en los mismos. Éstos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos y privados, primarios y mixtos y con las compañías financieras que se encuentren reguladas por la Ley de Entidades Financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. A fin de administrar la sociedad, se elige como socio gerente, para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad a la señora **HERRERA TERESA MIRIAM**, cuyas demás calidades personales obran en el presente contrato, quien acepta el cargo en este acto. **NOVENA:** El o los gerentes podrán renunciar y también podrán ser destituidos de sus cargos cuando así lo establezca la asamblea de socios, en el momento en que lo crea necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea. **DÉCIMA:** El cargo de gerente será remunerado. **DÉCIMOPRIMERA:** En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzca una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, el mismo será reemplazado por otro designado por la asamblea de socios. **DECIMOSEGUNDA:** El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios que se reunirá en asambleas ordinarias y extraordinarias. **DECIMOTERCERA:** La asamblea general ordinaria se reunirá dentro de los Cinco (5) meses de concluido el ejercicio financiero que para tal fin termina el día el 31 del mes de Diciembre de cada año. En ella se tratarán la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el Estado de Resultados y el proyecto de distribución de utilidades. Asimismo en la asamblea general ordinaria se procederá a la elección de los gerentes, si correspondiere, y a la fijación de la remuneración de éstos. **DECIMOCUARTA:** Las asambleas generales extraordinarias se reunirá cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes, o a pedido por escrito de los socios que representen el 50 (Cincuenta) % del capital social o más. En ellas se podrán tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria. Se debe reunir la asamblea general ordinaria para tratar cualquier cesión de cuota partes del capital social que se realice o la transferencia de éstas a los herederos del socio fallecido. **DECIMOQUINTA:** La asamblea se convocará por medio fehaciente a cada uno de los socios, con 5 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. En la notificación se harán constar el lugar, día y hora de la asamblea, tipo de que se trata y el orden del día a debatir. **DECIMOSEXTA:** Las asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentre presente la cantidad de socios que represente el 51% del capital social. Pueden sesionar válidamente en segunda convocatoria, media hora después de la hora señalada para el inicio de la asamblea, sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que éstos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera convocatoria. **DECIMOSEPTIMA:** La presidencia de la asamblea será realizada por cualquiera de los socios gerentes que se hallen presentes o que se elijan para ello; los gerentes no tienen voto pero sí voz en las cuestiones relativas a su gestión. En caso de empate se deberá volver a votar entre las dos ponencias más votadas, luego de realizarse nuevas deliberaciones. **DECIMOOCCTAVA:** Cada cuota social tiene derecho a un voto. **DECIMONOVENA:** Las decisiones de la asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente, con excepción de aquellas en las que este contrato o la ley exija un mayor porcentual. **VIGESIMO:** Una vez aprobado el Balance General, el Inventario, el Cuadro de Resultados y el proyecto de distribución, previa deducción de las reservas legales, se podrá distribuir el remanente entre los socios en proporción a la participación que cada uno de ellos tenga respecto del capital social. **VIGESIMOPRIMERA:** Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias. **VIGESIMOSEGUNDA:** Serán causales de disolución las previstas en el artículo 94 de la ley 19550, y la liquidación estará a cargo del o los gerentes, o por la persona designada por los socios **VIGESIMOTERCERA:** Cumplido

el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga, o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma los socios gerentes a cargo de la representación y administración de la sociedad, quienes procederán a liquidarla. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los gerentes, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confección del balance respectivo. **VIGESIMOCUARTA:** En caso de disidencia judicial, las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy. **VIGESIMOQUINTA:** En prueba de conformidad, a los 14 días del mes de Octubre de 2008, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, se firman tres ( 3 ) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto.  
ACT. NOT. N° A-00609919- ESC. ANDREA R. ROMERO ZAMPINI-TIT. REG. N° 45- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-  
San Salvador de Jujuy, 20 de octubre de 2008.-  
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA  
ESCRIBANO  
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY  
29 OCT. LIQ. N° 76918 \$ 52,70.-

**REMATES**

**MARIO CHILALI**

Martillero Público Judicial  
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL Y SIN BASE EN FORMA SINGULAR BIENES PARA CARNICERIA, MUEBLES E INSTALACIONES PARA VENTA (SUPER MERCADO ) EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 6, Secretaria nro. 11 a cargo de la Dra. MARIA SUSANA ZARIF, en el **Expte. nro. B-05.933/01** – caratulado: QUIEBRA DE SUPER DORREGO S.R.L. – PACHTMAN, DAVID, comunica por cinco veces que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador, en forma singular y sin base los siguientes bienes: 1.- Una heladera marca AGOPAR de 5 puertas con unidad condensadora FRIOVER motor 3.100.- 2.- Un recibidor de bolsos de madera de pino.-3.- Una Góndola para lácteos marca VILLVER con dos unidades condensadora marca GOOD-GOLD de 1,80 x 3,90 recubierta con madera de pino consta de tres estantes.-4.-Una Sierra carnífera marca MARINI motor Trifásico modelo 94 de 1.50 HP.-5.-Una mesa de pino consta de tres compartimentos inferiores con tres puertas y piletta de acero inoxidable de 0,90 x 1,40.-6.- Una mesa de pinto para cortar fiambre.-7.- Una heladera electrónica con impresora MICRA-HISPESA, capacidad 15 Kg.- 8.- 100 Estantes de chapa correspondiente a góndolas y 6 laterales (desarmados).-9.- Una Vitrina exhibidor con frente de vidrio marca DESSIN con motor marca GOOD-GOLD.-10.- Una Caja Registradora marca CASIO modelo 7300.-11.- Una mueble de madera de pino con frente superior de vidrio parte inferior con tres compartimientos tipo nepaco, cajón y cerradura, de 1,90 de alto x 2,20 de ancho.-12.- Un montacargas de metal tipo caño.-13.- Cinco carritos medianos para transporte de mercaderías.-14.- Un porta damajuana con capacidad para 96 envases.-15.- Una Guillotina para cortar papel.-16.- Un Reloj tarjetero marca CRONOS con porta tarjetas.-17.-Una vitrina mostrador de madera de pino.-18.- Un recibidor de bolsos en madera machimbre de dos cuerpos con vitrina.-19.- Dos muebles de madera para pasillos a caja marca RAFO.-20. Una biblioteca de madera de pino con compartimientos para archivo.-21.-Veinticinco ( 25 ) Tarimas de madera para deposito de mercadería.-22.- Dos mesadas de caño estructural con tapa de mármol de 1,80 x 0,30.-23.- Un mueble de madera pino con dieciséis compartimentos para biblioteca de 1,50 x 2 aproximadamente con cuatro patas de madera.-24.-Un exhibidor de especies de material plásticos con cuatro canasto en alambre tejido desmontable.-25.- Un mostrador de madera doble mesada sin cajones de 2,10 x 0,60.-26.- Un escaparate de caño estructural con madera de pino revestido con formica de 3,50 x 1,50 mts.-27.- Cuarenta (40) ganchos de hierro con roldanas.-28. Un caballete de caño galvanizado.- Todos los bienes se subastan en el estado de uso, funcionamiento y conservación en que se encuentran, adquiriendo el comprador libre de gravámenes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará el día 31 de Octubre del 2008, a Hs. 17 en calle Calilegua nro. 980 entre Calle Susques y Yavi del Barrio San José- San Salvador de Jujuy (a 150 mts. Avda. J. D- Perón).- Los bienes serán exhibidos a los interesados desde el día anterior a la fecha de subasta a partir de horas 9,00.- MAYOR INFORMACION será proporcionada por el Martillero

en su oficina de calle Calilegua 657 – Planta Alta – Barrio Luján- San Salvador de Jujuy o T.E. 4229115.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por cinco veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 20 de Octubre del 2008.-

22/24/27/29/31 OCT. LIQ N° 76877 \$ 129,50.-

**JULIO CESAR PANERO  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL**

JUDICIAL- TRES TERRENOS BALDIOS UBICADOS EN CALLE 2 DE ELLO SOBRE CALLE CHUBUT ESQ, RIO NEGRO B° BELGRANO, Y EL TERCERO UBICADO EN CALLE PASAJE RIO NEGRO B° PROVIDENCIA, TODOS EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY - PROVINCIA DE JUJUY - CON BASE

Dra. Noemi Demattei de Alcoba Juez, Sala II, Cámara Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, comunica por tres veces en cinco días en el **Exp. Nro.B-142965/05** caratulado “ INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EL CAÑADON c/ CUESTA LUIS, CUESTA ANA, CUESTA BLANCA, CUESTA MARIA Y FERRETERIA VULCANO S.H. “, que el Martillero Público Judicial Julio César Panero venderá en pública subasta al mejor postor dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador y con la base de las valuaciones fiscales de \$ 918,00, \$ 918,00 y \$ 1051,00 respectivamente sobre los inmuebles con todo lo construido y plantado en él, individualizados como a) Dpto. D Matrícula 6364, Padrón 6304, Dominio 17.146-137, Circ.1, secc.4, Mzna. 91 – T – Parcela 28 ubicado en B° Belgrano de la localidad de San Pedro de Jujuy, b) Dpto. D Matrícula 6355, Padrón 6305, Dominio 17.146-137,Circ.1,secc.4,Mzna. 91 – T – Parcela 29 ubicado en B° Belgrano de la localidad de San Pedro de Jujuy y c) Dpto. D Matrícula 11722, Padrón 5561, Dominio 18-65/68,Circ.1,secc.3,Mzna. 17 Parcela 5 ubicado en B° Providencia de la localidad de San Pedro de Jujuy. Los inmuebles registran deudas por impuestos Municipales, Inmobiliarios y Agua de Los Andes, según consta en Fs. 135/136, 137/145 y 154/163 y se encuentran libres de ocupantes.- Registran los inmuebles el siguiente gravamen: Embargo definitivo en los presentes autos. Deudas y gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de ello. Títulos se encuentran agregados en autos y podrán ser consultados en la Sala II, Cámara Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, y desde una hora antes de la subasta. El martillero se encuentra autorizado a percibir en el acto de subasta una seña del 20 % más la comisión del martillero y el saldo a la aprobación de la misma y a la orden del Sr. Juez. El o los adquirentes deberán constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros del asiento del juzgado. La subasta se realizará el día 30 de Octubre de 2008 en el Colegio de Martilleros sito en calle Coronel Dávila esq. Araoz B° ciudad De Nieva de esta ciudad a Horas 18,00.- Consultas al Tel: 4241025. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres(3) veces en cinco(5) días. S.S. de Jujuy, 24 de setiembre de 2008. Juez de Cámara Sala II civil y comercia Dra. Noemi Demattei de Alcoba, Secretaria Dra. Olga T. Ivacevich.-

24/27/29 OCT. LIQ. N° 76882 \$ 20,50.-

**LUIS HORACIO FICOSECO**

Martillero Público Judicial  
Mat. Prof. n° 36

JUDICIAL SIN BASE: UN VEHICULO MARCA RENAULT MODELO TRAFIC AÑO 1987, EN MAL ESTADO, SIN FUNCIONAR.

DRA. NORMA BEATRIZ ISSA, JUEZ DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA III VOCALIA N° 9, PTE. DE TRAMITE, en el **Expte. B-131661/05**, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN EXPTE. B- 53869/01, caratulado: FRANCISCA TORRES Y OTROS C/ PANTOJA FRANCISCO RICARDO Y ALARCON RICARDO.- comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de Ley a cargo del comprador 10% y sin base un vehículo Marca RENAULT, Modelo TRAFIC, año 1987 tipo FURGON, chasis marca RENAULT n° NO SE DA LECTURA POR PRESENTAR LA BASE OXIDADA, motor marca RENAULT n° 2731007, Dominio RFT-894, según informe de Verificación Policial agregado en autos a fs. 129. **GRAVAMENES:** EMBARGO. Fecha 18/05/2006, Juzgado Federal n° 1, Secretaria de Ejecuciones Fiscales Jujuy, Expte 80/1/02 A.F.I.P. c/ Alarcón Ricardo. y Embargo en autos que se Ejecutan. No registra Prenda ni otro tipo de gravámenes, según informe de dominio agregado en autos a fs. 114/115. El vehículo se encuentra en mal estado de conservación y sin funcionar. El comprador adquiere el bien en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. El mismo podrá ser visto por los interesados desde una hora antes de la subasta. La subasta se realizará el día 29 de octubre de 2008 a horas 17,00 en calle El Pucara n° 495 del B° Los Perales. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 16 de octubre de 2008. DRA. NORA AIZAMA - SECRETARIA.

24/27/29 OCT. LIQ. N° 76864 \$ 20,50.-

**JORGE EDUARDO RODRIGUEZ**

**Martillero Judicial MP. 45**

JUDICIAL SIN BASE: UNA COMPUTADORA COMPUESTA POR CPU, TECLADO, MOUSE, MONITOR E IMPRESORA.  
 DR. RICARDO CHAZARRETA, JUEZ DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO, SALA II, en el Expte. N° **B-90.584/02**, caratulado: "Cobro de Diferencias de Haberes y otros rubros: Silvina Mercedes Cuellar c/ Consultora Sercob y otro", comunica por tres (3) veces en cinco (5) días que el MPJ. Jorge Eduardo Rodríguez, MP. 45, procederá a la venta en pública SUBASTA, al mejor postor, dinero de contado, comisión de ley del Martillero (10%) a cargo del comprado y SIN BASE: Una Impresora marca Epson n° serie AAC045612 color 600 -sin cables -, Monitor LG genérico, Un Mouse, y un teclado n° de serie modelo 5121W, en el estado que se encontrasen. La subasta se realizará el día Viernes 31 de Octubre a hs. 18:00, en el Colegio de Martilleros de Jujuy, ubicado en calle Coronel Dávila esquina Dr. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta capital. Por consultas comunicarse al Te. 4227565 - Celular 155821296 y/o al Tribunal del Trabajo -Sala II -. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario Local por tres veces en cinco días- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Octubre 2.008. Dra. MARIA CRISTINA MASTRANDREA. Secretaria.

27/29/31 OCT. LIQ. N° 76906 \$ 20,50.-

**MARIO CHILALI**

**Martillero Público Judicial**

POR QUIEBRA Y ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE CON MEJORAS (SALÓN COMERCIAL- CAMARA FRIGORÍFICA-PILETONES- BAÑOS) DESTINADO A FRIGORÍFICO Y SALÓN DE VENTA UBICADO EN CALLE CALILEGUA 980 BARRIO SAN JOSE- S.S. DE JUJUY.- SIN OCUPANTES.- BASE \$200.760.-  
 Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 6, Secretaria nro. 11 a cargo de la Dra. MARIA SUSANA ZARIF, en el Expte. nro. **B-05.933/01** - caratulado: QUIEBRA: SUPER DORREGO S.R.L. - PACHTMAN, DAVID, comunica por el termino de cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, libre de gravámenes y ocupantes, con la base de \$ 200.760, el inmueble individualizado como Lote 24 de la Manzana 52, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ.1, Secc. 12, Manzana 69, Parcela 2, Padrón A-31.707, Matricula A-4650, ubicado en Villa Lujan (hoy Barrio San José), Depto. Dr. Manuel Belgrano, sito en calle Calilegua 980 entre calle Susques y Yavi (a 150 mts. de Avda. J. D. Peron), el que tiene las siguientes características: Extensión: Fte. 8,00 m.- C/fte.: 8,00 m.- Cdo.: 25,00 m.- Cdo.: 25,00 m.- Linderos: N. Lote 25 - hoy parcela 25.- S: Lote 23 - Hoy parcela 23.- E: lote 13-Hoy parcela 13.- O: Calle - Hoy Calle Calilegua.- Superficie s/planos: 200,00 m2.- No registra gravámenes.- Las deudas por impuestos inmobiliario de \$ 4.383,30 y por barrido y extracción de residuos de \$ 3.218,88 se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de gravámenes.- Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra desocupado.- Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados por los interesados en Secretaria del Juzgado.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- INSPECCION DEL INMUEBLE: Para la inspección ocular del inmueble consultar con el martillero actuante en el domicilio que seguidamente se indica o al T.E. 4229115 o Cel. 154717895.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del Ier. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Luján - San Salvador de Jujuy el día 5 de Noviembre de 2008 a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por cinco veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 20 de Octubre del 2008.-

27/29/31 OCT. 03/05 NOV. LIQ. N° 76880 \$ 29,50.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

**Martillero Público Judicial**

JUDICIAL: BASE \$ 26.167.00 : UN DEPARTAMENTO UBICADO EN CALLE OTERO N° 240/248 PISO 1RO DTO. A DE ESTA CIUDAD, PROVINCIA DE JUJUY.- S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 3 Sec. N° 6 en Expte. **B 86.680/02** Ejecutivo por cobro

de espensas: Consorcio de Propietarios del Edificio Otero 240/48 c/ Simone de Arce Stela Maris y Arce Hugo Alberto", Com., por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula Nro 11 procederá a la vta. en publ. SUBASTA, dinero de contado y com. de Ley del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 26.167.00 correspondiente a la valuación fiscal: Un inmueble individualizado como: UF 66, piso 1ro, del lote 35, manzana 33, hoy CCI; Secc.1, padrón A- 82345, con dominio en matricula A-59.313 ubicado en calle Otero 240/48 de esta ciudad, Pvcia. de Jujuy, el que tiene las siguientes superficies y medidas: cubierta 82,97m2; balcones 2,45m2; semi cubierta: 6,51m2; (lavadero) descubierta 24,86m2 (terrazza) total polígono y UF 116,79m2. Unidad complementaria N°: (Iv- Piso: azotea- destino tendadero 1-A-poligono 08-04, superficie propia: descubierta 8,80m2 el que se encuentra ocupado según informe de fjs 293 por: Sra. Simone de Arce Stella Maris, junto a dos hijos en carácter de propietaria, no existiendo otros ocupantes del inmueble que se encuentra habitable Registrando: Asiento 3) Constitución Hipoteca en 1er grado a favor del INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY por \$ 30.000.00, Asiento 4) Constitución bien de familia, Asiento 9) Embargo en Expte. B-90813/02 radicado Sala 2da. T.T. s/monto; Asiento 10) Embargo en esta causa sin monto; Asiento 11) Embargo en expt. B- 77.744/01 sec. 8 por \$ 60.209,73; Se deja constancia que adeuda en la Dirección Pvcial. de Rentas la cantidad de \$657,00 corriendo por cuenta del comprador el pago del mismo, además de los impuestos y tasas que pudiere estar adeudando y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008 A HS.18.00.- EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.- Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar la misma en autos en horario administrativo en el correspondiente Juzgado y/o el día de la subasta en las oficinas del Martillero actuante desde dos horas antes de iniciado el acto, pudiendo los adquirentes abonar el 35% de seña en el momento de la subasta y el saldo al ser ordenado por S.S. el Sr. Juez de la causa. - Edictos en el B.O. y diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre del 2008.-

22/24/29 OCT. LIQ N° 76878 \$ 20,50.-

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL - SALA IV- CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY  
 Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI - Vocal Pte. De la Cámara Civil y Comercial - Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en Expte N° **A - 30954/06**, caratulado: "ORDINARIO POR INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS; CHAVARRIA TEOFILO C/ CARMEN CELIA PORCO, LORENZO PORCO Y FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. ", procede a notificar el siguiente proveído: " SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de septiembre de 2006.- I- Por presentado el Dr. ROBERTO ANDRES MOYA, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación del TEOFILO CHAVARRIA a mérito de Escritura Publica N° 232/06, Registro Notarial N° 12, de poder gral. Para juicios, que en copia juramentada acredita.- II- Atento la Demanda Ordinaria por daños y Perjuicios incoada en contra de CARMEN CELIA PORCO, LORENZO PORCO Y FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., con domicilio en Fca. Río Negro Chalicán s/n, de la ciudad de FRAILE PINTADO los dos primeros de los nombrados Y EN Av. 51 N° 770, LA PLATA, Buenos Aires.-, Admitase la misma, que se tramitara conforme las normas del juicio Ordinario Oral /art. 287 del Cod. Proa. Civil).- III.- Córrese traslado de la demanda interpuesta al accionado con las copias respectivas, en los domicilios denunciados para que la contesten en el plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES, con mas VEINTIDOS (22) DIAS HABILES en razón de la distancia, para la ultima de las nombradas; bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieron (art. 298 Cod. Proc. Civil), intimándolos asimismo a que constituyan domicilio legal en el radio de 3 Km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones - cualesquiera fuere su naturaleza -, por Ministerio de ley (art. 52 Cod. Proc. Civil).- IV.- Téngase presente el pacto de cuota litis, presentado en autos.- V.- ...VI.- Notificaciones en secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- VII.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI - Vocal Presidente de Tramite - Ante mi Dra. SILVIA ELENA YECORA - Prosecretaria Tec. Jud.- Es Copia.- Facultase para su diligenciamiento al Dr. ROBERTO A. MOYA y/o la persona que el mismo designe para su diligenciamiento.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el boletín Oficial y un Diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 21 de agosto de 2008.-

24/27/29 OCT. LIQ. N° 76883 \$ 20,50.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Abril de 2008.- Atento al resultado infructuoso de las diligencias de fs. 36, 43 vta. Y fs. 52, notifíquese el proveído de fs. 24 al demandado RAFAEL MAIZ mediante Edictos que deberán publicarse

tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un periódico local (art. 162 del C.P.C.).- Notifíquese por cédula.- La Dra. HILDA BEATRIZ OLMEDO ha dictado en el **Expte. N° B-146.487/05**, caratulado: "Laboral por cobro de diferencia de haberes: RAMOS, ELVIRA c/ RAMOS, SALOME y MAIZ, RAFAEL", el siguiente proveído: /// San Salvador de Jujuy, 15 de Abril de 2008.- Téngase presente lo manifestado en el escrito que antecede y de la demanda interpuesta en autos, córrase traslado a los demandados RAMOS, SALOME y MAIZ, RAFAEL, en el domicilio denunciado, a quien se emplaza para que comparezca ante este Tribunal a contestarla dentro del término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hiciera (art.51 C.P.C.), asimismo y por igual plazo, intimase a la accionada para que constituya domicilio legal dentro de los TRES KILÓMETROS del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle sucesivas resoluciones por Ministerio de Ley (art. 51 C.P.C.). Notificaciones en Secretaría, los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. HILDA BEATRIZ OLMEDO.- S.S. de Jujuy, 8 de Mayo de 2008.- Notifíquese mediante EDICTO publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días, facultándose al Dr. MIGUEL ANGEL IMPERIALE o persona que este designe para su diligenciamiento.- Fdo. Dra. Hilda Olmedo – Juez- Rosa A. Martinez –Secretaría- Es copia.- S.S. de Jujuy, 16 de Octubre de 2008.-

24/27/29 OCT. LIQ. N° 76894 \$ 20,50.-

POR LA PRESENTE SE HACE SABER QUE EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, EN EL **EXPTE. N° A-36105/08**, CARATULADO: "ORDINARIO POR IMPUGNACION DE ESTADO RESPECTO DE LA MENOR LAURA CRISTINA ZAMBRANO: CRISTINA ZAMBRANO C/ JUAN MANUEL QUINTANA", HA DICTADO EL SIGUIENTE. "SAN PEDRO DE JUJUY, 11 DE SETIEMBRE DE 2008.- I- De la demanda ordinaria precedente deducida por IMPUGNACION DE ESTADO de la menor LAURA CRISTINA ZAMBRANO, córrase traslado al demandado, con las copias respectivas en el domicilio denunciado, para que la conteste en el término de QUINCE (15) DIAS, bajo apercibimiento de dársele por contestada si así no lo hiciera.- Art. 298 del C.P. Civil.- II- Intímase al demandado para que en el plazo antes señalado constituya domicilio legal dentro del radio de 3 kms. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las posteriores resoluciones, por Ministerio de Ley.- Art. 52 del Item.- III- Notificaciones en Secretaría, los martes y jueves o el día siguiente hábil en caso de ser feriado.- IV.- Atento al resultado de las diligencias dispuestas a fs. 20, punto III y las constancias de autos, notifíquese el presente mediante edictos los que deberán ser confeccionados en Secretaría y publicados por la recurrente en BOLETIN OFICIAL y un DIARIO de circulación local TRES VECES EN CINCO DIAS, FIRMADO: DR. NORBERTO ANTONIO COSTAMAGNA – JUEZ POR HABILITACION.- ANTE MI: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA".- PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DIAS, ANTE MI: NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 11 DE SETIEMBRE DE 2008.-

27/29/31 OCT. LIQ. N° 76909 \$ 20,50.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ HABILITADO de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el **Expte. N° B-102.636/03**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCRED II – SUCURSAL ARGENTINA c/ OTAIZA LAURA GABRIELA y SABAS EDUARDO AMADEO" procede a notificar a los demandados SRES... y SABAS EDUARDO AMADEO la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de SETIEMBRE DE 2008.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:... CONSIDERANDO: ...RESUELVE: Rechazar las excepciones de falsedad e inhabilidad de título interpuestas por la co ejecutada Sra. LAURA GABRIELA OTAIZA por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presentes resolución.- 2. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma Provencred II, Sucursal Argentina, en contra de los Sres. EDUARDO AMADEO SABAS y LAURA GABRIELA OTAIZA, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago de la suma de pesos UN MIL CUATROCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.407,86) en concepto de capital con más intereses desde la mora y hasta el efectivo pago, (Art. 509 del Código Civil) los que se calcularan aplicando la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina conforme doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. 40, F° 202/205, N° 72).- 3. Imponer las costas a los ejecutados vencidos (Art. 102 del C.P.C.), difiriéndose la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto se practique planilla de liquidación.- 4. Notificar por cédula y al Sr. SABAS mediante la publicación de edictos, agregar copia en autos, protocolizar, etc.- Notifíquese por art. 155 del C.P.C.- Fdo. Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI: Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Septiembre de 2008.-

27/29/31 OCT. LIQ. N° 76907 \$ 20,50.-

**INSCRIPCION DE MARTILLEROS**

**ZAMBRANO, ORLANDO ROQUE D.N.I. 18.626.082** comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art.1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un diario local.-

27/29 OCT. 07 NOV. LIQ. N° 76900 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°12 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-165744/06**, caratulado: EJECUTIVO: "BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ FRANCO KARINA DEL VALLE", le hace saber a la SRA. FRANCO KARINA DEL VALLE que se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 19 de Diciembre 2006.- Atento lo solicitado... Atento a la demanda ejecutiva deducida y lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4, 478 y correlativos del Código Procesal Civil librese en contra del demandado SRA. FRANCO KARINA DEL VALLE mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$300 en concepto de capital reclamado con mas la suma de \$60 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. Cíteselo para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses, costas por igual termino que el antes mencionado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el termino íntimeselo a constituir domicilio legal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- Fdo. Dra. Maria C. Molina Lobos- Juez- Ante mi Dra. Lis M. Valdecantos- Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces durante cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Agosto de 2008.-

29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 76927 \$ 20,50.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N°4 Secretaria N°7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-166856/06** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ BALCAZAR CARLOS MARCELO". Notifica por este medio al demandado CARLOS MARCELO BALCAZAR", D.N.I. N°16.886.653, la siguiente RESOLUCION:" SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de AGOSTO del 2008.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:...- RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO BANSUD S.A., en contra del Sr. CARLOS MARCELO BALCAZAR hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO CON CINCUENTA CTVOS. (\$ 1.125,50.-) con mas las costas del juicio y el interés Promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II- Diferir la regulación de los honorarios profesionales correspondientes a los letrados intervinientes hasta tanto exista Planilla de Liquidación definitiva (Acordada N° 30/84 del Exmo. S.T.J.) y debiéndose dar cumplimiento con la. Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 26, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc. Fdo. Dr. Roberto Siufi: Juez ante mi: Dra. Mariana del Valle Drazer. Secretaria". Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de AGOSTO de 2008.-

29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 76928 \$ 20,50.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N°4 Secretaria N°7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-166.864/06** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ REYNOSO YOLANDA SILVINA". Notifica por este medio a la demandada YOLANDA SILVINA REYNOSO, DNI N° 24.097.008, la siguiente RESOLUCION: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE AGOSTO DE 2008.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO BANSUD S.A. en contra de la Sra. YOLANDA SILVINA REYNOSO, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).- con mas las costas del Juicio y el Interés Promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II- Diferir la regulación de los honorarios profesionales correspondientes a los letrados intervinientes hasta tanto exista Planilla de Liquidación definitiva (Acordada N° 30/84 del Excmo. S.T.J.) y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 17, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo. Dr. Roberto Siufi: Juez ante mi: Dra. Mariana del Valle Drazer. Secretaria". Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Agosto de 2008.-

29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 76929 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **expte. N° B-186.017/08**: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A C/ COLL JORGE EDUARDO". Se procede a notificarlo del siguiente DECRETO DE FS. 49 DE AUTOS: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE ABRIL DEL 2008 ///. I) Téngase por cumplimentado el requerimiento efectuado a fs. 41. II) En consecuencia atento a lo solicitado, al estado de autos y lo dispuesto por los art. 472 inc. 7 y 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra de JORGE EDUARDO COLL, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$20.667,37 en concepto de capital reclamado, con mas la de \$ 4.133 para responder a accesorias legales, intereses del presente juicio. III) En defecto de pago trábese Embargo sobre bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o de los acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de llevar adelante esta ejecución.- Córrese traslado del pedido de intereses, costas con las copias respectivas en igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). IV).- Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Maria C. Molina Lobos- Juez- Ante mí Dra. Lis M. Valdecantos- Secretaria.- Publíquese edictos por Tres Veces en Cinco Días, en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de AGOSTO del 2008.-

29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 76930 \$ 20,50.-

**EDICTOS DE CITACIÓN**

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Penal, a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Samman en el **Expte N° 11.581/07** caratulado " ALVAREZ, NESTOR ORLANDO p.s.a LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO.- LA MENDIETA.- ( SAN PEDRO) .- Se cita , llama y emplaza al inculpado ALVAREZ, NESTOR ORLANDO, de 43 años de edad, argentino, alfabeto D.N.I. N° 17.041.351, nacido el 20/09/64 en la Provincia de Tucumán , hijo de Néstor Claudio Alvarez y de Luisa Andrea Lescano, domiciliado en Guatemala al 1.600 Pasaje San Martín Barrio El Trébol ( Pcia de Tucumán ) , (art. 151 inc. 3° del C. P. Penal),. para que se presente ante este Juzgado de Instrucción Penal N° 6 Secretaría N° 12 a los efectos que se le harán conocer, dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 140 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en cinco día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos REBELDE en caso de incomparencia (Art. 151 del C.P.Penal).- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 6 SECRETARÍA N° 12, 14 DE OCTUBRE DE 2.008.- " SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO"

24/27/29 OCT. S/C.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expediente N°: 89/2006**, Caratulado: "TORRES, Samuel Elías; GARNICA, Víctor Hugo; TORRES, Jesús Nazareno; TERAN, Pedro; ALVAREZ, Juan Carlos y SAAVEDRA, Orlando Gustavo - p.ss.aa. de LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL NUMERO DE PARTICIPANTES Y ROBO EN BANDA en Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la Causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de octubre de 2008.- AUTO Y VISTOS: ... RESULTA :.... CONSIDERANDO:... RESUELVE. I):- .... II):- ..... III):- CITAR POR EDICTOS a los imputados de JESUS NAZARENO TORREZ: de nacionalidad Argentino, estado: civil soltero, de aproximadamente 18 años de edad, demás datos personales y actual paradero desconocidos por no haber sido habido; PEDRO TERAN de nacionalidad Argentino, estado: civil soltero, de aproximadamente 29 años de edad, demás datos personales desconocidos , domiciliado en Barrio Belgrano de esta Ciudad actual paradero desconocidos por no haber sido habido; y de JUAN CARLOS ALVAREZ de nacionalidad Argentino, estado: civil soltero, de aproximadamente 19 años de edad, domiciliado en Barrio Belgrano de esta Ciudad Capital; demás datos personales desconocidos, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última Publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del Código Procesal Penal), de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada.- IV) Protocolizar, hacer saber, notificar, etc.- - Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez - Ante mí: Sr. JORGE EDUARDO CARRILLO: Secretario".- PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE

JUJUY.- SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- SECRETARIA NUMERO CINCO: 14 de octubre de 2008

24/27/29 OCT. S/C.-

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° 1809/08**, caratulado: "CARLOS ALANIZ p.s.a. de ESTAFA - Ciudad.-", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a CARLOS ALANIZ, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada. (Arts. 140 y 151 del C. P. P.).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. (publicar edicto sin necesidad de previo pago).- Secretaría N° 1, Octubre 17 de 2008.

24/27/29 OCT. S/C.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N°6 - Secretaria N°11, en el **Expte. N° B-185.984/08**, caratulado: " EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ COLL, JORGE EDUARDO", **cita y emplaza** al demandado Sr. JORGE EDUARDO COLL para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicacion de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS.- (\$ 2.189,20) en concepto de capital reclamado con mas la de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO.- (\$ 438.-) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco dias. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de agosto de 2008

29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 76931 \$ 20,50.-

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña **MARGARITA ZAMBRANO**, L.C. N° 4.142.150.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER.- San Salvador de Jujuy, 1° de Octubre de 2.008.-

24/27/29 OCT. LIQ. N° 76898 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ROSA MARTINEZ DNI N° 04.142.893**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de octubre de 2008.-

24/27/29 OCT. LIQ. N° 76886 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N°14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **LORENZO SOSA ROJAS Y JUSTINA TACACHO ROJAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2.008.-

24/27/29 OCT. LIQ. N° 76887 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Doña **VITERMA NELIDA PAZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el termino de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de octubre de 2.008.-

24/27/29 OCT. LIQ. N° 76885 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Don **STORNILO, FRANCISCO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de SEPTIEMBRE del 2008.-

24/27/29 OCT. LIQ. N° 76888 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, EXPTE. B-195071/08. "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **JURE SIMON ALBERTO**, D.N.I. N° 7.272.986. Se cita y Emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de octubre de 2.008.-

24/27/29 OCT. LIQ. N° 76884 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, EXPTE. B-192766/08. "SUCESORIO DE: **VICTOR CABEZAS**, D.N.I. N° 12.077.919- **FAUSTINA SOSA YAÑES (06-04-08)**, D.N.I. N° 93.462.212". Se cita y Emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Septiembre de 2.008.-

24/27/29 OCT. LIQ. N° 76893 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-195692/08: "SUCESORIO: **MIRANDA CÉSPEDES, HUMBERTO**, D.N.I. N° 93.489.863; CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA- Prosecretario Poder Judicial.- San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre del 2008.-

24/27/29 OCT. LIQ. N° 76889 \$ 17,70.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-192857/08: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **IBÁÑEZ, ESTEBAN**, D.N.I. N° 7.268.170; CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA- Prosecretario Poder Judicial.- San Salvador de Jujuy, 08 de Octubre del 2008.-

24/27/29 OCT. LIQ. N° 76896 \$ 17,70.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-196390/08, "SUCESORIO: AB-INTESTATO: **MAMANI, HONORATO**; CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA- Prosecretario Poder Judicial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de OCTUBRE del 2008.-

27/29/31 OCT. LIQ. N° 76904 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Don **BERNARDO IRADES y de Doña PETRONA CHAUQUE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de CINCO DIAS. Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de octubre de 2008.-

27/29/31 OCT. LIQ. N° 76908 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES de los SRES. **CUSSI RAFAEL CRISPIN Y GASPAS SABINA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE JULIO DE 1999.-

27/29/31 OCT. LIQ. N° 76912 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, CITA Y EMPLAZA por a los herederos y acreedores de **NORBERTO CANDIDO CRUZ** D.N.I. N° 10.186.996, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por el término de tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- SECRETARIA: ESC. SILVIA TABBIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE JULIO DEL 2008.-

27/29/31 OCT. LIQ. N° 76919 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de los SRES. **LEAÑEZ GUILLERMINA OLGA- CÉSPEDES JOSE ANTONIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Pro- Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de JULIO del 2008.-

27/29/31 OCT. LIQ. N° 76921 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6 de la Provincia de Jujuy, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS y ACREEDORES de **VICENTE PABLO CHOQUE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaria: SRA. NORMA L. FARACH DE ALFONSO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Octubre del 2008.-

27/29/31 OCT. LIQ. N° 76922 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **JOSE LUIS DADUCH**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaria: DR. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de octubre de 2008.-

29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 76923 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante "**NUMA FORTUNATO**".- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por Tres Veces en Cinco días.- Secretaria: Norma I. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de octubre de 2008.-

29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 76915 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Doña **JULIA PONCE**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- SECRETARIA ESC. SILVIA TABBIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Octubre de 2008.-

29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 76924 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ROBERTO ORTIZ**, D.N.I. N° 7.282.524.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de setiembre de 2008.-

29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 76926 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de: **SANTIAGO VALDIVIEZO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.- SECRETARIA: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Junio del 2008.-

29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 76933 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-194699/08, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: CALISAYA PILAR", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PILAR CALISAYA, L.C** N° 9.642.504.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra Mariana del Valle Drazer.- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de setiembre de 2008.-

29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 76932 \$ 17,70.-